

RESOLUCIÓN No. 1365 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 991 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUEN*», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de USAQUEN.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN**.

Que el 23 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó la Resolución No. 1084, «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 991 de 9 de octubre de 2020*».

Que el 28 de octubre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 13 de noviembre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUEN**.

Que el 20 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó el

RESOLUCIÓN No. 1365 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

aviso modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 25 de noviembre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

Que el 01 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUEN** en el cual se indica que de las ciento cincuenta y cinco (155) propuestas inscritas, ciento veinticinco (125) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local, *«El PDE designará un NUMERO impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1272 de 04 de diciembre de 2020 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Dilma Julia Valderrama Gil, Andrea Juliana Niño Vargas y Leidy Anguley Isaza Urrego.

Que el 16 de diciembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificadorio No. 3 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, por medio del cual se modificó parcialmente la Información Básica.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

Ronda: Selección de ganadores

**RESOLUCIÓN No. 1365
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 al 30
Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad de USAQUEN.	0 al 25
Trayectoria: perfil y trayectoria de mínimo doce (12) meses, relacionada con el objeto de la presente convocatoria, de la agrupación, persona jurídica o persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 al 25
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUEN**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado De Disponibilidad Presupuestal	4493
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUEN
Valor	\$ 1.160.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	Octubre 23 de 2020

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la ‘Descripción general de los recursos a otorgar’ se indica que «se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: - Microempresas (personas naturales y jurídicas): 16 (dieciséis) estímulos,

RESOLUCIÓN No. 1365 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

cada uno por valor de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos M/CTE), para un total de \$800.000.000 (ochocientos millones de pesos M/CTE). - Agrupaciones: 12 (doce) estímulos, cada uno por valor de \$30.000.000 (treinta millones de pesos M/CTE), para un total de \$360.000.000 (trescientos sesenta millones de pesos M/CTE). Los ganadores, además, participarán de un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que promoverá la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. [...] En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN no sea otorgado en NUMERO o valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles».

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de ésta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUEN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

- **Microempresas:**

NO. DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONOMICO
--------------------	----------------------	-------------------------	---	--	------------------------	---------	------------------------------

**RESOLUCIÓN No. 1365
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

669-007	PERSONA JURIDICA	DILETANTE SAS	BORIS ABAUNZA QUEJADA	NIT 900.429.296-0	PARIAS	95.3	\$ 50.000.000
669-097	PERSONA JURIDICA	CORPORACION DE MUJERES FRESIA	DIANA KATERINE ORTEGA CAMACHO	NIT 900.970.577-3	RIO (REACTIVACION, INNOVACION Y OPORTUNIDAD)	94.3	\$ 50.000.000
669-129	PERSONA JURIDICA	CREATIVE FAMILY SAS	WILSON DAVID PATIÑO PACHON	NIT 901.206.958-4	USA ARTE	94.3	\$ 50.000.000
669-120	PERSONA JURIDICA	INVERSIONES AVANZANDO SAS	JONNY ALEXANDER MORA ROMERO	NIT 900.988.928-4	OBRA DE TEATRO MUSICAL " SERA QUE NO ME AMAS". TEMATICA SOBRE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	93.7	\$ 50.000.000
669-069	PERSONA JURIDICA	EQUILIBRIO SOCIAL Y CULTURAL S.A.S.	LUZ MERY MARTINEZ SANCHEZ	NIT 900.424.769-1	"NADA MEJOR QUE VOLVER AL TEATRO"	93.3	\$ 50.000.000
669-082	PERSONA JURIDICA	TELEMULTIMEDIA SOCIEDAD LIMITADA	JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ	NIT 830.007.458-2	TYRANOS	93.3	\$ 50.000.000
669-044	PERSONA NATURAL	STEVAN JIMENEZ ORTEGON	N.A.	C.C. 1.015.460.384	SENDEROS DE LIBERTAD	93.0	\$ 50.000.000
669-087	PERSONA JURIDICA	CINCO AMARILLO SAS	PAOLA ANDREA REY ARCINIEGAS	NIT 900.748.250-0	ZONA U	93.0	\$ 50.000.000
669-040	PERSONA JURIDICA	FUNDACION FAHRENHEIT 451	JAVIER OSUNA SARMIENTO	NIT 900.130.287-9	EL FESTIVAL DE LITERATURA DE BOGOTA (FLB) SE TOMA USAQUEN	92.7	\$ 50.000.000
669-159	PERSONA NATURAL	JORGE ESTEBAN PITTA BAYONA	N.A.	C.C. 1.018.453.569	#REDESCUBRIENDOBOGOTA MEDIANTE NARRACIONES DIGITALES	92.3	\$ 50.000.000
669-089	PERSONA NATURAL	JORGE ANDRES ARCINIEGAS HUERTAS	N.A.	C.C. 1.020.788.247	BOGOTA CON RITMO	92.0	\$ 50.000.000
669-155	PERSONA JURIDICA	BENVELE S.A.S	CARLOS ERNESTO BENJUMEA PLAZAS	NIT 830.129.959-4	PRIMER FESTIVAL DE CORTO-TEATRO DE BOGOTA	91.3	\$ 50.000.000
669-073	PERSONA JURIDICA	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL FOLKOLOMBIA	HAROLD SANDOVAL PEÑA	NIT 900.250.313-7	EL ARTE ITINERANTE SE TOMA A USAQUEN	90.7	\$ 50.000.000
669-068	PERSONA NATURAL	OSCAR SALAZAR HOLGUIN	N.A.	C.C. 19.430.711	PA LOS SANTOS	90.3	\$ 50.000.000
669-130	PERSONA JURIDICA	I/M EDITORES LIMITADA	SANTIAGO MONTES VEIRA	NIT 800.190.329-3	USAQUEN ACTIVA	89.3	\$ 50.000.000
669-164	PERSONA JURIDICA	MATERIAL WORKS SAS	DIEGO BERNARDO HENAO TRIP	NIT 900.777.201-3	VIKINGAS - SERIE WEB	89.3	\$ 50.000.000

- Agrupaciones:

NO. DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
669-072	AGRUPACION	LAZOS ARTISTICOS	MIGUEL ANGEL UYABAN LIZARAZO	C.C. 1.020.749.309	MATICES	93.0	\$ 30.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1365
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

669-132	AGRUPACION	LA PORTE DEL ARTE	GERARDO LAGOS QUINTERO	C.C. 1.020.748.876	REACTIVACION ECONOMICA DE LA PORTE DEL ARTE "MILY, LA VIAJERA DE CUENTOS"	92.7	\$ 30.000.000
669-102	AGRUPACION	JUAN D ARANGO	JUAN DAVID ARANGO OROZCO	C.C. 1.020.723.803	MUSICA Y FORMACION PARA LAS ORQUÍDEAS	92.3	\$ 30.000.000
669-124	AGRUPACION	CUMBE ESCUELA DE FORMACION EN DANZA	FABIAN ALBERTO CAICEDO OLARTE	C.C. 80.871.073	VERBENAL CULTURAL MAS ARTE MAS VIDA	92.0	\$ 30.000.000
669-171	AGRUPACION	LOBOES	CARLOS EDUARDO GONZALEZ PENAGOS	C.C. 1.032.396.161	LUTHIER DE LUTHIERS	92.0	\$ 30.000.000
669-146	AGRUPACION	TALLER 108	VALENTINA CARDONA GOELKEL	C.C. 1.022.432.530	VOCES DEL NORTE	91.7	\$ 30.000.000
669-076	AGRUPACION	COLECTIVO RADIO ENLACE URBANO	YULY JOHANNA GOMEZ MENDIVELSO	C.C. 1.020.716.931	RADIOANDARTE	90.3	\$ 30.000.000
669-019	AGRUPACION	EDITORIAL CLICKARTE	CARLOS FRANCISCO CAÑAS CASTAÑEDA	C.C. 80.219.229	EDITORIAL CLICKARTE USAQUEN	89.7	\$ 30.000.000
669-083	AGRUPACION	MUJER ES ARTE	SARA MOLINA MORENO	C.C. 41.730.317	PROYECTO AUDIOVISUAL CRISALIDAS	85.7	\$ 30.000.000
669-065	AGRUPACION	LA MOVIDA COLECTIVO	JULIAN FELIPE OCHOA MARTINEZ	C.C. 1.020.816.888	EL CANTERO ANONIMO	83.7	\$ 30.000.000
669-128	AGRUPACION	ELECTRIC MISTAKES	LAURA CATALINA PERILLA SUAREZ	C.C. 1.020.749.839	LOLA - TERCER ALBUM DE ESTUDIO DE ELECTRIC MISTAKES	81.3	\$ 30.000.000
669-135	AGRUPACION	JUMPING CIRCUS	RUBEN DARIO DIAZ AGUDELO	C.C. 1.020.737.372	LABORATORIO CIRCENSE USACA	80.3	\$ 30.000.000

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante:

- **Microempresa:**

**RESOLUCIÓN No. 1365
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

NO. DE INSCRIPCION	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
669-090	PERSONA JURIDICA	ASOCIACION DE ARTE Y CULTURA LA ESFINGE	AMPARO LUCIA OLAYA SEGURA	NIT 830.025.452-5	PALABRAS DE MUJER	87.3
669-118	PERSONA JURIDICA	ARTDIOVISUAL SAS	NATALIA EDIDCE MEDINA SANCHEZ	NIT 901.126.048-3	VIVE Y CREA USAQUEN	86.3
669-025	PERSONA JURIDICA	TAYTA HUB SAS	CRISTIAN ALEJANDRO LUGO BETANCOURT	NIT 901.328.829-6	RESTAURART	85.7
669-107	PERSONA JURIDICA	ROCKETING IDEAS SAS	JUAN SEBASTIAN MARTIN PINZON	NIT 901.201.572-2	"CURSO VIRTUAL: MARKETING DIGITAL PARA EMPRENDEDORES, PYMES Y AGENTES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN"	85.7

- **Agrupación:**

NO. DE INSCRIPCION	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
669-169	AGRUPACION	EL PARCHE SESSIONS	SANTIAGO DAVID AMAYA QUIMBAYO	C.C. 1.019.025.259	EL PARCHE SESSIONS	79,3
669-137	AGRUPACION	RADIO POPULAR ZANCOCHO	EDWIN ALEXANDER MUÑOZ GUZMAN	C.C. 1.020.764.131	ESCUELA POPULAR DE ARTES "VIDA DIGNA"	79,6

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 1365 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4493 de 23 de octubre de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 1365
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 22 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Vicenta Bernal Cabrera – Contratista Programa Es Cultura Local